

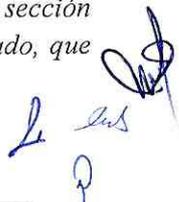
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-016

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS,
NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE
REALIZA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL
DEL PODER DE MERCADO”**

CONSIDERANDO:

- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Régimen Especial se someterán a la normativa específica que dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) “6. las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”;
- Que,** el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)”;
- Que,** el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que



tienen un solo proveedor, o que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

- Que** en el artículo 6 de la Resolución SCPM-DS-009-2016, de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Dirección Administrativa, *“Delegar al/la Directora/a Administrativo o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes:*
- a) *Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general a la máxima autoridad institucional hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que** mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado reforma la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016 y en su parte pertinente expresa: *“Artículo 2.- Sustitúyase el literal c) del Artículo 5, por el siguiente: “c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma”;*
- Que** mediante Acción de Personal No. 332A-DATH de 28 de octubre de 2016, se nombra al señor Escudero Orozco Mario Edelberto como Director Administrativo;
- Que** mediante memorando SCPM-CNG-SG-37-2017-M de 03 de febrero de 2017 la Directora de la Secretaría General solicita al Director Administrativo, disponer a quien corresponda realice el mantenimiento de las dos copiatoras marca RICO TH de la Secretaría General.
- Que** a través de memorando Nro. SCPM-CGAF-DA-470-2017-M, de 10 de mayo de 2017, el Director Administrativo solicita a la señora Directora de Planificación e Inversión, a fin de continuar con los procesos de adquisición de la Dirección Administrativa, disponer a quien corresponda proceda con la anulación de la certificación POA Nro. 48 y se emita nueva certificación POA de la actividad *“Contratación del servicio de mantenimiento de copiatoras necesario para el normal desarrollo de la actividades que realiza la Superintendencia de Control del Poder de Mercado – Régimen Especial de la partida 530404 para el mantenimiento de copiatoras por USD 2.645,32.*
- Que** a través de memorando SCPM-CGP-DPI-135-2017-M de 10 de mayo de 2017, la Directora de Planificación e Inversión, certifica la constancia de la actividad en el POA Institucional aprobado y solicita que la Dirección Financiera asigne la partida presupuestaria de acuerdo al requerimiento.

Que con memorando SCPM-CGAF-DA-471-2017-M de 10 de mayo de 2017, el Director Administrativo, solicita al Director Financiero, la anulación de la certificación presupuestaria No. 93 y se emita nueva certificación de la partida 530404 para la *“Contratación del servicio de mantenimiento de copadoras necesario para el normal desarrollo de la actividades que realiza la Superintendencia de Control del Poder de Mercado –Régimen Especial para el mantenimiento de copadoras por USD 2.645,32.*

Que a través de memorando SCPM-CGAF-DF-196A-2017-M de 11 de mayo de 2017, el Director Financiero (e), indica que la afectación presupuestaria se realizó con cargo al presupuesto Codificado 2017 con el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Certificación Presupuestaria	Descripción	Monto
01-00-000-001-530404-1701-001-0000-0000	Nro. 164 de 11 de mayo de 2017	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	USD \$2.320,46 (Base Imponible)
01-00-000-001-530404-1701-001-0000-0000	Nro. 165 de 11 de mayo de 2017	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	USD \$324,86 (IVA)
TOTAL CERTIFICADO			USD 2.645.32

Que mediante Estudio de Viabilidad Técnica y Económica de 12 de mayo de 2017, el Analista de Bienes y Existencias, recomienda realizar la contratación del mantenimiento de copadoras mediante un proceso de Régimen Especial;

Que el Analista de Bienes y Existencias elaboró los Términos de Referencia de 12 de mayo de 2017, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO”*, por un valor de USD. 2554,28 incluido IVA y recomienda se invite a la empresa COPIADORA ECUATORIANA CIA LTDA.- ECUACOPIA;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0490-2017-M de 12 de mayo de 2017, el Director Administrativo, pone en conocimiento del Analista de Activos Fijos y Existencias, que una vez revisado el Plan Anual de contratación 2017, se constató que se encuentra registrada la actividad *“Contratación de servicio de mantenimiento de copadoras para el normal desarrollo de las actividades que realiza la Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* y se emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-031-2017 que se adjunta.

Que se cuenta con la respectiva Solicitud de Obras, bienes o servicios de 15 de mayo de 2017.

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-BIE-38-2017-M de 15 de mayo de 2017, el Analista de Bienes y Existencias solicita al Director Administrativo, autorice el inicio de



proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO”, por un valor de USD. 2554,28 incluido IVA;

- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-006-2017 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO*”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0606-2017-M de 06 de junio de 2017, el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, se designe el funcionario delegado de apoyo para la etapa precontractual del proceso en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-2017-194-M de 06 de junio de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera, designa al Servidor Público 1, Sr. Jorge Narváez, como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-006-2017 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO*”;
- Que** Mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0607-2017-M de 06 de junio de 2017, el Director Administrativo, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, y solicita la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para continuar con el trámite precontractual de la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO*”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-196-2017-M de 06 de junio de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de inicio de proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-006-2017 denominado “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO*”;
- Que,** el Coordinador General de Asesoría Jurídica, a través de memorando Nro. SCPM-CGAJ-291-2017-M, de 07 de junio de 2017, requiere a la Coordinación General Administrativa Financiera, complete la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de inicio de proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-006-2017;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-683-2017-M de 21 de junio de 2017, el Director Administrativo, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de inicio de proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-006-2017 denominado *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO”*;

Que, se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

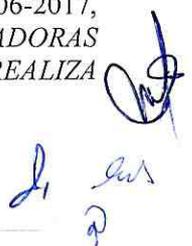
Art.1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial de Proveedor Único para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO”*, con un presupuesto referencial de USD\$ 2.240,60 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100) más IVA;

Art.2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial de Proveedor Único para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO”*, de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 95 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial de Proveedor Único No. RE-SCPM-006-2017 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO”*, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Art. 4.- Invitar al proveedor COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.- ECUACOPIA, para que participe en el Proceso de Régimen Especial de Proveedor Único No. RE-SCPM-006-2017, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA*



LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO” conforme lo señalado en el numeral 4-del Art. 94 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- Designar al Servidor Público 1, Sr. Jorge Narváez como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial de Proveedor Único RE-SCPM-006-2017 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COPIADORAS NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE PODER DEL MERCADO*”, en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Art. 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Art.7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 22 días del mes de junio de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Sub
P L



Dr. Mario Escudero O.
Director Administrativo